PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
No. 16 DE 2017

CON EL OBJETO DE:

ELABORAR UN DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE CRUDO POR OLEODUCTOS Y PROPONER LA FORMULACIÓN DE UNA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE CRUDO POR OLEODUCTOS EN COLOMBIA

BOGOTÁ D.C, SEPTIEMBRE DE 2017

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

CAPITULO I.

CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementan, adicionan o reglamentan, por lo cual se hace saber a los oferentes que los particulares que contratan con el Estado adquieren la calidad de colaboradores del mismo en el logro de sus fines.

Para efectos del fin propuesto se recomienda a los oferentes revisar el pliego de condiciones para evitar incurrir en fallas o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes que participen en este Proceso de Selección.

a. OBJETO A CONTRATAR

Elaborar un diagnóstico del sistema de transporte de crudo por oleoductos y proponer la formulación de una metodología para el cálculo de tarifas de transporte de crudo por oleoductos en Colombia.

b. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del objeto de la presente contratación comprende:

1. El análisis del desempeño actual y proyectado del sector de transporte de crudo por oleoductos.
2. La revisión integral de la reglamentación y la metodología de remuneración aplicadas hasta la fecha por el Ministerio de Minas y Energía para el sector de transporte de crudo por oleoducto.
3. El diseño de la metodología tarifaria para el transporte de crudo por oleoducto en Colombia, para el nuevo periodo tarifario 2019 - 2023.

c. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
80101500	80	10	15	Servicios de Consultorías de negocios y administración corporativa
80101600	80	10	16	Gerencia de Proyectos
81101900	81	10	19	Ingeniería de Petróleo y Gas
83101600	83	10	16	Servicios de petróleo y gas

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

d. TIPO DE CONTRATACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente contratación se hará de conformidad con lo establecido en el capítulo III, artículo 66 y 67 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las complementan adicionan o reglamentan y por las normas civiles y comerciales aplicables al objeto de la presente contratación, la modalidad bajo la cual se adelantara el presente proceso de selección será la de **Concurso de Méritos Abierto.**

La selección del Consultor se hará atendiendo el marco legal del presente concurso público, fundamentado en la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- ✓ Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007
- ✓ Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción
- ✓ Decreto 1082 de2015
- ✓ Decreto 019 de 2012
- ✓ Ley 842 de 2003
- ✓ Disposiciones de los Códigos Civil y de Comercio que le sean aplicables
- ✓ El pliego de condiciones del presente concurso público, adendas, anexos y formatos.
- ✓ Demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente concurso

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los oferentes interesados en esta contratación.

e. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado del Ministerio de Minas y Energía para la contratación, es hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000) incluido IVA**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 57417 del 17 de agosto de 2017 discriminado de la siguiente forma: La suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($424.192.031), con cargo al Proyecto C-2103-1900-1: "Asesoría para el análisis y formulación del desarrollo del subsector de hidrocarburos MME Nacional", Recurso 11, BPIN 0023000450000 y, la suma de VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($25.807.969) con cargo al Proyecto C-2103-1900-1: "Asesoría para el análisis y formulación del desarrollo del subsector de hidrocarburos MME Nacional", Recurso 13, expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del Ministerio de Minas y Energía.

f. PRESENTACIÓN DE ÚNICA OFERTA

En caso de que al momento del cierre del proceso sólo se ha presentado una (1) oferta, el Ministerio de Minas y Energía continuará con el proceso siempre y cuando se cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

g. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

En el presente proceso de selección podrán participar personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras con o sin domicilio, filial o sucursal en Colombia, individualmente o en consorcio o uniones temporales o promesa de sociedad futura, y que a la fecha de presentación de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas, en el Registro Único de Proponentes, cuando así lo exija la Ley, así como registrados ante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con capacidad para ejecutar el objeto contractual.

h. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al proceso bajo la figura de promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos dentro del presente proceso, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Cuando el OFERENTE se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a) Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110° y 119° del Código de Comercio.

b) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato de consultoría ofrecido en la presente proceso; y un término mínimo de duración para la sociedad futura igual al plazo de ejecución del contrato, su liquidación contados a partir de la fecha de su constitución y tres (3) años más.

c) La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, sólo puede estar condicionada, a la adjudicación del presente contrato; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.

d) El contenido completo y específico establecido por el artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.

e) Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo oferente.

f) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:
- La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.
- La presentación de la propuesta al presente proceso bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.
- La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el respectivo capítulo de este pliego de condiciones.

i. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Las personas naturales o jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta. En caso de tener dichas limitaciones acreditar el documento de autorización.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

c. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En cuanto a la experiencia, las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben cumplir con la experiencia acreditada solicitada en el presente pliego de condiciones.

NOTA 1: De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o no una sucursal en Colombia, constituir un apoderado, o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato.

j. CONDICIONES DE CONSULTA DEL PLIEGO

El Pliego de Condiciones, sus anexos y posibles adendas, documentos aclaratorios y demás actuaciones relacionadas con el trámite del presente proceso, podrán consultarse a partir de la fecha establecida en el Numeral 2.1 Duración y Plazos del Proceso en la página web del Portal Único de Contratación, Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) o en la Oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera – Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Minas y Energía, ubicada en la Calle 43 No. 57-31, Tercer Piso Oficina CAN – Bogotá D.C.

Atendiendo lo establecido en el Parágrafo 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones del presente proceso no tiene costo alguno para los interesados. No obstante, para la expedición de copias de estos documentos, se asimilará este trámite al del derecho de petición de copias y los interesados pagarán la tarifa que tenga establecida el Ministerio para el efecto.

k. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos para esta convocatoria o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren derecho alguno, por lo que el Ministerio de Minas y Energía no asume responsabilidad alguna.

Los oferentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en el presente Pliego de Condiciones, el cual hará parte integral del contrato.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del oferente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias de los sitios de trabajo, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección.

Serán a cargo del OFERENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta y el Ministerio de Minas y Energía en ningún caso será responsable de los

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

mismos.

El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de su oferta. Por lo tanto, el Ministerio de Minas y Energía no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Así las cosas, el OFERENTE deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

l. SECRETARÍA PARA LA TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (Diligenciar Anexo No. 13).

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos (1) 587 05 55; vía fax al número (1)5960638; a la línea gratuita del programa 01 8000 913 040 en la página web www.anticorrupción.gov.co; o mediante correspondencia o personalmente en la dirección Carrera 8 No. 7-27 de la ciudad de Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a través de la página http://www.secretariatransparencia.gov.co, a la Oficina de Participación y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Minas y Energía, a la línea gratuita 01 8000 910 180, al correo electrónico menergia@minminas.gov.co ó a la página web www.minminas.gov.co, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

El OFERENTE deberá diligenciar el Anexo No. 13.

m. PRINCIPIO DE BUENA FE

El Ministerio de Minas y Energía dará prevalencia al principio de buena fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen inconsistencias en la oferta de un OFERENTE deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de buena fe de la que gozan los oferentes.

n. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Sin perjuicio del derecho que asiste a los órganos de control del Estado de vigilar los procesos de contratación y la ejecución de los contratos resultantes de ellos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 del Decreto 1510 de 2013, el presente Proceso de Selección y el Contrato resultante, estarán sujetos al control de la veeduría o veedurías ciudadanas que deseen hacer control social a los mismos, en los términos y condiciones previstos en la Ley, de conformidad con la Ley 850 de 2003.

ñ. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS

Solo podrán participar en la presente convocatoria quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal, para contratar con el

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

Estado, contenidas en la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una causal durante este proceso o con posterioridad al mismo, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el Consultor, éste cederá el contrato previa autorización escrita del Ministerio, si ello no fuere posible. Si la inhabilidad sobreviene en el proceso de selección se entenderá que el OFERENTE renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.

Así mismo, el OFERENTE, debe manifestar que ni él, ni sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutaran los servicios deben manifestar que no se encuentran incursos en conflictos de interés.

o. DOMICILIO Y CORRESPONDENCIA

Para efectos de correspondencia y solicitud de información asociada al presente Concurso de Méritos Abierto (CM-04-2017), dichas solicitudes deben realizarse a través del Sistema Electrónico de Contratación (SECOP II)

p. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Hacen parte del presente proceso de selección:

a) Los estudios y documentos previos.
b) El proyecto de pliego de condiciones y las observaciones al mismo.
c) El aviso de convocatoria pública.
d) El certificado de disponibilidad presupuestal.
e) El Pliego de Condiciones, junto con sus anexos y adendas.
f) Las observaciones presentadas al pliego de condiciones y las respuesta emitidas por el Ministerio de Minas y Energía.
g) El acta de cierre y entrega de propuesta
h) Las ofertas presentadas.
i) Las actas de audiencia.
j) El informe de evaluación.
k) Los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

q. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO

De conformidad con lo dispuesto en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, *"(...) los documentos con los cuales el OFERENTE acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El OFERENTE puede presentar una traducción simple al castellano.*

Si el OFERENTE resulta ***adjudicatario*** *para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes".*

Tratándose de la legalización de documentos, el manual antes mencionado dispone lo siguiente:

"(...) Los documentos presentados por los oferentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Los oferentes pueden entregar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. ***Para firmar el Contrato, el oferente que resulte adjudicatario*** *debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Apostilla o legalizados ante cónsul colombiano".*

El Ministerio de Minas y Energía acoge lo recomendado en el Manual trascrito.

De resultar adjudicatario, el oferente tendrá un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la Resolución de Adjudicación para allegar a EL MINISTERIO la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

r. ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL OFERENTE

El Ministerio de Minas y Energía bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de la oferta.

El Ministerio de Minas y Energía se reserva el derecho de analizar las respuestas de los oferentes en estos casos y de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si por el contrario, sobrepasa el alcance de la respectiva petición de aclaración, caso en el cual el Ministerio de Minas y Energía tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

El OFERENTE deberá señalar cual o cuales son los proyectos que se presentan como requisito habilitante y cuales como criterio de calificación, de no ser así, el Ministerio de

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224 SGS CO15/6223

Minas y Energía realizará la verificación conforme al orden de foliación en el que fueren allegados los correspondientes documentos al momento del cierre.

La propuesta deberá estar integrada por la información señalada a continuación, la cual es necesaria para la comparación, evaluación y selección objetiva de las propuestas.

s. DISPOSICIONES GENERALES

Para el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto, los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes aspectos, los cuales se entienden como disposiciones generales:

1. Los términos de tiempo fijados en el presente Pliego de Condiciones se entienden en días hábiles a menos que se señale que son calendario.

2. La hora señalada para el cierre del proceso de selección se entiende cumplida cuando así lo señale el reloj dispuesto en la página web www.sic.gov.co, la cual, de conformidad con la Directiva No. 0013 de 2005 mediante la cual *"se imparten instrucciones por la Procuraduría General de la Nación sobre el cumplimiento de la hora legal en los procesos de contratación adelantados por las entidades estatales"*, fija la hora legal colombiana, que corresponderá con el cronograma dispuesto para el proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

3. La presentación de la oferta implica que el OFERENTE acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

4. El Ministerio de Minas y Energía podrá solicitar la discriminación exacta de los precios ofertados cuando lo considere conveniente o necesario para la elaboración del contrato, y en consecuencia, el OFERENTE se obliga a suministrar toda la información que sea indispensable para tal efecto.

t. IDIOMA

Las propuestas, las comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección, se elaborarán y presentarán en español.

CAPITULO II.
DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. DURACIÓN Y PLAZOS DEL PROCESO

Conforme al cronograma dispuesto para el presente proceso de selección en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

2.2. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá tener validez por un período de tres (3) meses, contados a partir de la fecha límite establecida para la recepción de las mismas.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

El término para la aceptación de la oferta podrá ser prorrogado por El Ministerio, el número de días que considere necesario, en cuyo caso el OFERENTE deberá ampliar el término de validez de su propuesta y de la garantía de seriedad de la misma.

2.3. FIRMA DE LA PROPUESTA

Este requisito se cumple con la firma de la Carta de Presentación de la Propuesta por parte del representante legal o el apoderado de la persona jurídica que presenta la oferta.

2.4. FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA

Las ofertas deberán entregarse mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dentro del término señalado en la duración y plazos del proceso del presente Pliego de Condiciones.

Será responsabilidad del proponente, efectuar su registro y presentar su propuesta según lo dispone la Guía para presentar ofertas en el SECOP II y la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II, so pena del rechazo de su propuesta.

Las propuestas deben presentarse de la siguiente manera:

a) Sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se hagan con salvedad, la cual se entiende sentada con la firma del Representante Legal de la entidad OFERENTE o del Representante de la Unión Temporal o Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, al pie de la respectiva corrección.
b) No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso.
c) Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los oferentes variación alguna en sus ofertas, lo cual no obsta para que el Ministerio, pueda solicitar, las aclaraciones que considere necesarias, las cuales serán atendidas en el tiempo fijado para ello.[1]
d) Se tendrán por no recibidas las propuestas que sean allegadas en fax, por correo electrónico o por fuera del término establecido en el presente pliego de condiciones.

2.5. TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 15 y 17 del Decreto 1082 de 2013, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y

[1] Consejo de Estado, Sentencia del 12 de noviembre de 2014 expediente 29855 *"No obstante, lo anterior no implica que los requisitos habilitantes, es decir, aquellas condiciones mínimas que debe cumplir el oferente puedan ser subsanados. En este punto hay que diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen: lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe.*
Lo anterior supone que lo subsanable es aquello que, a pesar de que se tiene, no aparece claramente acreditado en el proceso de selección; pero, no se puede subsanar aquello de lo cual se carece o que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993."

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/0224
SGS CO15/0223

con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad.

El Ministerio, entiende por RIESGO PREVISIBLE un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Categoría
1	General	Externo	Contratación	Operacional	No se recibe propuesta alguna en los tiempos requeridos por la entidad	Afectación y retraso en la publicación del proceso y por ende en el inicio de ejecución del mismo	Posible	Medio	3	Media
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando el proceso de selección se declara desierto	Afectación en los términos de ejecución del contrato	Posible	Medio	3	Media
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Generan una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera de las dos partes del contrato.	Posible	Menor	2	Baja
4	General	Interno	Planeación	Económico	El adjudicatario no firma el contrato en el plazo establecido en el cronograma del proceso y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato o la firma del acta de inicio.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el cumplimiento de las obligaciones y satisfacción de la necesidad descrita.	Posible	Menor	3	Media
5	Específico	Externo	Ejecución	Ejecución	El personal asignado para la ejecución del proyecto no pueda continuar por situaciones externas.	Cambio de personal contratado y dilatación del tiempo de ejecución	Posible	Mayor	4	Alta
6	General	Externo	Ejecución	Ejecución	Retraso o incumplimientos en la entrega de los productos descritos en las obligaciones.	Incumplimiento del cronograma en establecido en el proceso y afectación del plan de trabajo.	posible	Mayor	5	Alta

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daño parcial o total de los equipos electrónicos utilizados en la ejecución del contrato para recopilar la información de los productos y actividades realizadas.	El Contratista deberá asumir la responsabilidad por perdida de la información y genera demora demoras en la ejecución	Posible	Mayor	5	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable de Implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo	¿Periodicidad. Cuándo?
			Probabilidad	Impacto	Calificación total						
1	Ministerio	Garantizar la publicidad del proceso en los términos legales	Raro	Menor	3 (Bajo)	No	Grupo de Gestión Contractual	Junio 2017	Junio 2017	Verificación de cumplimiento de los pazos	Hasta acto de adjudicación
2	Ministerio	Plan de Acción asumido por área técnica	Raro	Menor	3 (Bajo)	No	Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales	Junio 2017	Junio 2017	Verificación de cumplimiento de los pazos	Hasta acto declaratoria de desierto
3	Contratista	Estudio de las normas tributarias que se expidan sobre la materia	Raro	Menor	3 (Bajo)	No	Contratista - Supervisor	Desde la suscripción del contrato	A la finalización del contrato	Actualización sobre las normas tributarias que regulan el servicio	Durante toda la ejecución del contrato.
4	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro	Mayor	3 (Bajo)	No	Grupo de Gestión Contractual y contratista	Radicación de estudios previos	A la Suscripción y perfeccionamiento del Contrato	Verificación de cumplimiento de los pazos	Hasta fecha suscripción contrato
5	Contratista	Reuniones quincenales y revisión de informes de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Menor	3 (Bajo)	No	Contratista - Supervisor	Firma del contrato	Desarrollo del proyecto	Informes del supervisor del contrato	Durante toda la ejecución del contrato
6	Contratista	Reuniones quincenales y revisión de informes de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Menor	3 (Bajo)	No	Contratista - Supervisor	Firma del contrato	Desarrollo del proyecto	Informes del supervisor del contrato	Durante toda la ejecución del contrato

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6221

7	Contratista	Plan de contingencia tecnológica. Mantener backups de la información. Utilización de mayores equipos tecnológicos, recursos personales o de infraestructura para el cumplimiento en la ejecución del contrato	Raro	Menor	4 (Medio)	No	Contratista	Desde la suscripción del contrato	A la finalización del contrato	Informes del supervisor del contrato	Durante toda la ejecución del contrato.

2.6. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los oferentes podrán presentar dentro del plazo establecido por la Entidad, observaciones y solicitar aclaraciones al presente Pliego de Condiciones, mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se dará respuesta a las consultas u observaciones que lleguen con posterioridad al término señalado por considerarlas extemporáneas.

Las respuestas a las aclaraciones mencionadas serán dadas y publicadas mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Ninguna aclaración verbal por parte del Ministerio de Minas y Energía podrá afectar el alcance y condiciones del Pliego de Condiciones y sus adendas si las hay. Para estos efectos.

2.7. ADENDAS

De conformidad con lo señalado en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el Ministerio puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. De igual forma se podrán expedir para modificar la duración y plazos del proceso una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Las mismas se publicarán en días hábiles (cronograma establecido en la plataforma), a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas serán publicadas en el (SECOP II) y serán consideradas parte integral del pliego de Condiciones.

Es responsabilidad de los interesado(s) consultar permanentemente el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), para efectos de conocer las posibles adendas que se produzcan durante el plazo establecido por la Ley.

2.8. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

El cierre del proceso y la apertura de las propuestas técnicas (contentiva de los

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

documentos sujetos a verificación de requisitos habilitantes y de los documentos susceptibles de calificación), presentadas en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 09 de 2017, se efectuarán en el día y hora señalados en la duración y plazos del proceso mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

2.9. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Se entiende que el plazo del concurso de méritos es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar ofertas y la de su cierre, el cual puede prorrogarse antes del vencimiento, cuando lo solicite un número plural de interesados y/o el Ministerio de Minas y Energía lo estime conveniente.

2.10. RETIRO DE PROPUESTAS

Los proponentes, mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) podrán retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar de las mismas.

2.11. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador del Ministerio, luego del cierre del presente proceso, procederá a verificar los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas por los oferentes dentro del plazo señalado en la duración y plazos del proceso, término dentro del cual **EL MINISTERIO,** con el fin de emitir el Informe inicial de verificación de requisitos habilitantes, puede solicitar a los proponentes, cuando sea necesario hacerlo, que se realicen las aclaraciones o precisiones y alleguen los documentos que se le soliciten, sin que por ello pueda el proponente completar, adicionar, mejorar, o modificar las condiciones o características de su propuesta (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007).

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando **EL MINISTERIO** lo considere conveniente.

No se considerará ajustada al Pliego de Condiciones Definitivo la oferta que no reúna las condiciones exigidas para participar en este proceso de selección.

2.12. TRASLADO DEL INFORME INICIAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

Una vez vencido el término para la verificación de requisitos habilitantes, los oferentes podrán consultar los informes de verificación de requisitos habilitantes mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), por el término de tres (3) días hábiles. Durante este tiempo, los oferentes podrán presentar las observaciones, aclaraciones y explicaciones **(Preferiblemente en archivo Word),** que estimen pertinentes para ser consideradas en el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, máximo hasta la hora y fecha establecida en la duración y plazos del proceso. Los oferentes en virtud de esta facultad, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.13. INFORME DEFINITIVO VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

Las observaciones presentadas por los Proponentes en el traslado del Informe inicial de verificación de requisitos habilitantes, así como las aclaraciones y explicaciones respecto de los requisitos habilitantes cuando a ello hubiera lugar, serán analizadas y se dará respuesta en el "Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes", el cual será dado a conocer a los oferentes mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de selección la información que se suministre mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II),

2.14. ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRIMER ELEGIBLE.

El Ministerio de Minas y Energía, según cronograma, llevará a cabo la apertura de la propuesta económica del primer elegible que se realizará en audiencia, en el edificio del Ministerio de Minas y Energía, localizado en la calle 43 No. 57-31 (CAN), de Bogotá, D.C.

El procedimiento es el siguiente:

1. Inscripción de los participantes.
2. Apertura del acto por parte del Secretario (a) General de la Entidad en la audiencia mediante el documento debidamente legalizado, en la fecha y hora señalada, quien además actuará como conductor de la misma y tendrá la facultad de ilustrar a los asistentes sobre los aspectos que considere pertinentes.
3. Lectura y/o entrega de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación.
4. Lectura y traslado del informe final de evaluación.
5. Respuesta a las observaciones al informe final de evaluación.
6. Lectura del orden de calificación de las propuestas.
7. La apertura del sobre económico se efectuará respecto del OFERENTE ubicado en el primer lugar en el orden de calificación, mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
8. El Ministerio revisará la consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si el Ministerio y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y se procederá a la adjudicación.
9. Si el Ministerio y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y el Ministerio revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los mismos aspectos indicados el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y se procederá a la adjudicación.
10. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.
11. Cierre.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

2.15. ACLARACIONES Y EXPLICACIONES

De conformidad con lo establecido en los numerales 7° y 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04, expedido por la Agencia de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente, el Ministerio podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables para la acreditación de los requisitos mencionados. Lo anterior, dentro del plazo que sea establecido por la Entidad, hasta antes de la adjudicación.

La solicitud de aclaraciones y/o explicaciones, no implica autorización para completar, modificar, adicionar o mejorar la propuesta. La aclaración y/o explicación que así sea concebida no será considerada, como tampoco las no contestadas y las extemporáneas.

2.16. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, El Ministerio rechazará la oferta y no la tendrá en cuenta para evaluación en los siguientes casos:

1. Efectuar su registro y presentar su propuesta vulnerando lo dispuesto por la Guía para presentar ofertas en el SECOP II y la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
2. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
4. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
5. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
6. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato.
7. Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
8. Cuando se anexe la garantía de seriedad de la propuesta con fecha y hora posterior al cierre del proceso.
9. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura o apoderado.
10. Cuando el valor total de la oferta incluido el AIU e IVA supere el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.
11. Cuando al momento de la adjudicación, la información objeto de verificación en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) se encuentre vencida o no se encuentre en firme, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.
12. Cuando el proponente: persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura y cada uno de los integrantes del oferente plural (conforme la metodología para su verificación) no cumpla con todos y cada uno de

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

los indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

13. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
14. Cuando el valor ofertado supere el 100% del presupuesto oficial.
15. Cuando habiéndose requerido al oferente la subsanación de algún documento este no lo presente dentro del término previsto por la Entidad o el oferente no presente la documentación requerida.
16. Cuando el objeto social principal del oferente o de cada uno de los miembros del oferente plural o la actividad mercantil del comerciante, no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredita.
17. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
18. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y en el poder no se declare expresamente facultades para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con no se encuentre autenticado ante el notario público, según el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.
19. Cuando el oferente plural no manifieste si su participación es a título de consorcio; unión temporal o promesa de sociedad futura, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
20. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
21. Cuando la persona que presente la Carta de Presentación de la oferta no cuente con la capacidad jurídica de representación del proponente.
22. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen.
23. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.
24. Los demás casos expresamente establecidos en la Ley.

2.17. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o. del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos por la vía gubernativa.

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DEL CONCURSO DE MÉRITOS

Dentro del mismo término de adjudicación, el Ministerio podrá declarar desierto el

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

proceso en los siguientes casos: i) Cuando no se presente propuesta alguna; ii) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente Pliego de Condiciones; iii) Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierto el proceso de contratación es de uno (1).

El acto administrativo que declare desierto el proceso será publicado en el SECOP y contra él procede el recurso de reposición.

2.19. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL:

Conforme al numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y a las pautas impartidas por el Ministerio de Industria y Comercio sobre la materia, se deja constancia que en atención al objeto del presente proceso de contratación y al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales suscritos con el Salvador y Guatemala, según se especifica:

Estado	Lista Positiva	Umbral	Exclusión o Excepción	Contratación Cubierta
Chile	Si	No	Si	No
El Salvador	Si	Si	No	Si
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	Si	No	Si	No
México	Si	No	Si	No
Liechtenstein	Si	No	Si	No
Suiza	Si	No	Si	No
Canadá	Si	No	Si	No
Estados Unidos	Si	No	Si	No
Comunidad Andina	Si	No	Si	No
Unión Europea	Si	No	Si	No

CAPITULO III.
REQUISITOS HABILITANTES

En lo que respecta a la determinación de la oferta más favorable para la entidad, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala:

"Artículo 26. Ofrecimiento más favorable. La entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista (...)".

La Ley 1150 de 2007 en su artículo 5º establece que es "... *objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y*

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios".

En lo que se refiere a la selección de consultores el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece: *"En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".*

La evaluación de las propuestas y adjudicación del Contrato que resulte del proceso de selección, se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la Entidad, previa verificación y cotejo de cada una de las propuestas presentadas.

En relación con lo dispuesto en las normas citadas y por tratarse de un concurso de méritos abierto, la oferta más favorable para el Ministerio, será aquella en la que se acredite los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES	CALIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITA/NO HABILITA
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE	HABILITA/NO HABILITA
EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO	HABILITA/NO HABILITA

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, la experiencia específica del Oferente y el equipo de trabajo mínimo requerido no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para su posterior calificación. Como consecuencia de esta revisión, se rechazarán las propuestas que no cumplan dichas exigencias o que no subsanen de manera oportuna (hasta antes de la adjudicación) las de carácter subsanable que les solicite el Ministerio de Minas y Energía.

Para tal fin, el Comité Evaluador del Ministerio de Minas y Energía entregará el análisis efectuado y el puntaje final de la propuesta con base en el estudio pormenorizado y la evaluación detallada de las propuestas habilitadas, ajustándose a los criterios establecidos en el estudio previo y el Pliego de Condiciones.

A. CAPACIDAD JURÍDICA (HABILITA/NO HABILITA)

Con el fin de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá adjuntar a su propuesta los siguientes documentos:

a. Carta de presentación de la propuesta.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada de conformidad con el Anexo No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" adjunto al Pliego de

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

Condiciones Definitivo o en documento que contenga la información descrita en el citado formato.

En esta Carta de Presentación, el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas pertinentes.

Esta carta debe ser firmada por el proponente, persona natural, el representante legal de las personas jurídicas o el representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y/o participar en todo el proceso de selección y/o suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. El poder deberá ser anexado junto con la carta de presentación de la propuesta.

b. Fotocopia del documento de identidad.

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o asociativa (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso y en caso de tener apoderado la fotocopia del mismo.

c. Certificado de Existencia y Representación Legal

Para el caso de personas jurídicas, el proponente debe adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal; y para el caso de personas naturales, el Certificado de Matricula en el Registro Mercantil, cualquiera de éstos, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Concurso de Méritos expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, en los cuales se verificaran los siguientes aspectos:

a) El haber sido legalmente constituido como tal;
b) Que su objeto social esté relacionado con el objeto del presente Concurso de Méritos;
c) Los representantes legales de la misma;
d) Las facultades del representante legal;
e) La duración, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura deberán acreditar individualmente los requisitos de que trata este numeral.

En caso de prórroga del plazo para la presentación de ofertas, este certificado tendrá validez con relación a la primera fecha de cierre. Cuando el certificado de existencia y representación legal o el certificado de Matrícula en el Registro Mercantil sean expedidos por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

referido certificado expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

Cuando el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de los mismos.

d. Acta de autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia o extracto del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección; en todo caso este documento debe cumplir los requisitos señalados en el artículo 189 del Código de Comercio.

e. Acreditación de documentos de personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar que cuentan con un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

La existencia y representación será acreditada, bien sea que su participación sea en forma independiente o como integrantes de Consorcio o Unión Temporal, mediante una certificación expedida por la autoridad competente del país del domicilio del proponente, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 480 del Código de Comercio. (Ej: Certificate of incorporate and good standing, etc.)

La validación de los documentos extranjeros se hará de conformidad con lo dispuesto en las convenciones internacionales aprobadas por Colombia y en la ley nacional. Las certificaciones emitidas, al igual que los poderes constituidos, en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en el idioma original con su traducción oficial al castellano. **EL MINISTERIO** se reserva el derecho de comprobar la veracidad de estos documentos.

Los documentos y poderes otorgados en el extranjero que aporten los oferentes en su propuesta, siempre y cuando el país de su emisión haga parte de la Convención de La Haya de 1961 (Convención de Apostilla), deberán ser legalizados mediante la aplicación de este mecanismo, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si el documento hubiere sido emitido en territorio o jurisdicción que no hace parte de la Convención de Apostilla, se requerirá la autenticación, legalización y consularización por el Cónsul de Colombia de la jurisdicción competente o, a falta de dicho Cónsul, por el de una nación amiga. Para estos efectos habrá de tenerse en cuenta que el Cónsul de Colombia está en la obligación de certificar que las sociedades extranjeras existen y

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

ejercen su objeto social conforme a las leyes de su país o territorio de origen, tal y como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

f. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique.

Para los eventos previstos en el Artículo 7 de la Ley 80 de1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:

i) Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; y para el caso de la unión temporal, los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados (de lo contrario, se considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio);
ii) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal;
iii) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal o no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y en caso de no estar incluido en el término adicional, el periodo necesario para atender la liquidación del contrato y atender las garantías prestadas.

NOTA IMPORTANTE: En caso de resultar adjudicatario del contrato un consorcio o una unión temporal, el proponente deberá tramitar y obtener el número de identificación tributaria.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 2 "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO" o ANEXO No. 3 "DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL", según sea el caso, establecido en el Pliego de Condiciones.

g. Garantía de Seriedad de la propuesta

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**, para la propuesta y la suscripción y legalización del contrato, el proponente debe constituir una garantía de seriedad, la cual podrá consistir en un contrato de seguros contenido en una póliza, patrimonio autónomo o Garantía Bancaria, de conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando la fecha de cierre del proceso de selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad deberá contener:

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	Ministerio de Minas y Energia – NIT: 899.999.022-1
AFIANZADO Y TOMADOR:	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

	como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes) 3. En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso. En caso de prorrogarse el plazo del Proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MINISTERIO.
VALOR ASEGURADO :	Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Concurso de Méritos.
FIRMAS:	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio de la unión temporal o de la sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el Ministerio de Minas y Energía, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Ministerio de Minas y Energía de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.

h. Constancia de cumplimiento de pago al sistema integral de seguridad social y riesgos laborales.

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 1: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá hacer llegar el certificado de pago de seguridad social.

i. Registro Único Tributario RUT.

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia,[2] con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro después de la adjudicación.

j. Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar

[2] La inscripción en el Registro Único Tributario-RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación, sin perjuicio de las actualizaciones (Parágrafo del Artículo 6 Decreto 2460 de 2013).

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s).

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje (...)".

k. Certificado de no responsabilidad fiscal.

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

l. Certificado de antecedentes disciplinarios y judiciales.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

El proponente y todos los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. (De conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002).

El Comité Evaluador de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y verificará en la página Web de la policía nacional www.policia.gov.co los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura se hará la certificación para cada uno de sus miembros.

m. Hoja de Vida Función Pública

El proponente podrá consultar la HOJA DE VIDA DE FUNCIÓN PÚBLICA en el link establecido en el ANEXO No. 4 "FORMATO DE HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE" del Pliego de Condiciones.

n. Fotocopia de la libreta militar

Los proponentes hombres deberán presentar copia de la libreta militar, siempre que reúna la condición de hombre menos de cincuenta (50) años. En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deberá cumplirse respecto de cada uno de los integrantes.

ñ. Declaración de no estar incurso en la listas nacionales o internacionales de lavado de activos

El Representante Legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros deberá presentar documento respectivo.

B. CAPACIDAD FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA)

La capacidad financiera busca establecer unas mínimas condiciones que reflejan la situación financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, la entidad tomará la información que refleje el RUP actualizado en el marco del Decreto 1082 de 2015, con información financiera en firme a 31 de Diciembre de 2016. Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deben deberán presentar el RUP, en las condiciones indicadas. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen. En caso de ser un consorcio o una Unión Temporal deberán presentar este documento cada uno de sus integrantes.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida para la preparación y presentación de la información contable, según lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 2649 de 1993.

La Capacidad Financiera tiene el carácter de habilitante de la propuesta para la verificación posterior de los aspectos técnicos.

DOCUMENTOS FINANCIEROS: Para CERTIFICAR el cumplimiento de los indicadores financieros solicitados en el presente proceso, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

1. **Copia del Registro Único Tributario (RUT).**

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen.

Si el proponente es colombiano o extranjero con sucursal o domicilio en Colombia, con la propuesta deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT) actualizado. Para Uniones Temporales y Consorcios o promesa de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro después de la adjudicación

2. **Registro Único de Proponentes (RUP)**

Para efectos de verificación de la capacidad financiera y organizacional, la Ministerio de Minas y Energía tomará la información que refleje el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación - Registro Único de Proponentes – RUP, Actualizado, vigente y en firme en el año 2017, en el marco del Decreto Único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional Nro. 1082 del día 26 de mayo del año 2015; en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2016, o al cierre fiscal del país origen, (Artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 21 del Decreto 0019 de 2012. El certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes que se establecen a continuación.

- **PROPONENTES NO PLURALES:**

Cuando son proponentes NO plurales, se verificaran y se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores estén informados en el Registro Único de Proponentes -

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

RUP a 31 de diciembre de 2016; y que cumplan con las siguientes condiciones:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
CLASIFICACIÓN / INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1,4	Se aplicara la fórmula establecida para indices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65% (0,65)	Se aplicara la fórmula establecida para indices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 3 o indeterminado	Se aplicara la fórmula establecida para indices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

- **PROPONENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**

En el caso de los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada, actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2016.

El cálculo para hallar los índices financieros cuando se tienen proponentes plurales (consorcios y/o uniones temporales) será:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

Fórmula:
ILT = (AC1*%+AC2*%+AC3*%...+ACn*%) / (PC1*%+PC2*%+PC3*%...+PCn*%)

Donde:
AC(1...n) : Activo corriente de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC(1...n) : Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
%: Equivale a la participación en el consorcio o unión temporal

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Fórmula
IET = (PT1*% + PT2*% + PT3*% +...+PTn*%) / (AT1*% + AT2*% + AT3*% + ...+ ATn*%)

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

Donde:

IET: Índice de endeudamiento.
PT (1...n): Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT (1...n): Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
%: Equivale a la participación en el consorcio o unión temporal.

COBERTURA INTERESES:

Fórmula
CI = (UO1*% + UO2*% + UO3*%...+ UOn*%) / (GI1*% + GI2*% + GI3*%...+ GIn*%)

Donde:
CI: Índice cobertura de intereses
UO(1...n) : Utilidad operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
GI(1...n) : Gastos intereses de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

NOTA: Cuando el RUP relacione todos los gastos financieros; el futuro Proponente debe especificar y dar claridad sobre el valor exacto de los Gastos de intereses; discriminando la composición de dichos valores para poder determinar exactamente la razón de cobertura de intereses; y anexar copia del estado de resultado; de lo contrario el Ministerio de Minas asumirá que el valor total de los Gastos financieros relacionados en el RUP correspondes a gàstos por concepto de intereses.

Se recuerda: Si el proponente no posee gastos por concepto de intereses, cumple y quedará HABILITADO para este indicador. Si el proponente no tiene obligaciones financieras que demanden el pago de intereses y como resultado, sus gastos por concepto de intereses es igual a cero (0), PERO su utilidad operacional es negativa, NO cumple y quedará INHABILITADO para este indicador.

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (HABILITA / NO HABILITA)

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes que se establecen a continuación:

- **PROPONENTES NO PLURALES**

Cuando son proponentes NO plurales, se verificaran y se considerarán habilitadas las propuestas cuyos indicadores de capacidad organizacional estén informados en el Registro Único de Proponentes - RUP a 31 de diciembre de 2016; y que cumplan con las siguientes condiciones:

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES			
CLASIFICACIÓN INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0.12	Se aplicara la fórmula establecida para indices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0.06	Se aplicara la fórmula establecida para indices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.

- **PROPONENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA**

El cálculo para hallar los índices de capacidad organizacional cuando tenemos proponentes plurales (consorcios y/o uniones temporales) será:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Fórmula:

RP = (UO1*%+UO2*%+UO3*%...+UOn*%) / (Patr1*%+Patr2*%+Patr3*%...+Patrn*%)

Donde:
UO(1...n) : Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
Patr(1...n) : Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
%: Equivale a la participación en el consorcio o unión temporal

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Fórmula:

RA = (UO1*%+UO2*%+UO3*%...+UOn*%) / (AT1*%+AT2*%+AT3*%...+ATn*%)

Donde:
UO(1...n) : Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT(1...n) : Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
%: Equivale a la participación en el consorcio o unión temporal

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

Si los proponentes cumplen en cada indicador los márgenes anteriormente solicitados queda habilitado en la parte financiera y organizacional para continuar en el proceso.

En caso que la propuesta no cumpla con los indicadores financieros u organizacionales requeridos, la propuesta no será HABILITADA.

- **PROPONENTES PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

De conformidad con el Manual de Colombia Compra Eficiente:

*"**Idioma -** Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.*

***Legalización de documentos -** Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.*

***Fecha de corte de los Estados Financieros -** Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.*

***Moneda -** Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera".*

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, las personas jurídicas extranjeras deberán presentar certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente, y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia, profesional que deberá anexar copia y presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso o documentos equivalentes, en caso de aplicar y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Así mismo, las personas extranjeras deberán diligenciar el Anexo denominado VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS el cual deberá ser diligenciado en su totalidad con la información

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

financiera requerida. Si los estados financieros han sido escritos originalmente en un idioma distinto al español, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes financieros.

Además debe tener en cuenta que los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes financieros se tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, se tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- **INDICADORES FINANCIEROS PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL Y UNIVERSIDADES PÚBLICAS.**

El Ministerio de Minas y Energía en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, su valor, plazo y forma de pago; y basados en los conceptos de Colombia Compra Eficiente, especialmente en el Manual para Determinar y Verificar los requisitos habilitantes en los proceso de contratación, según el cual La Entidad Estatal debe determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, y la relación de dependencia entre cada indicador y la ejecución del contrato; haciendo uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación, tal como fueron determinados para el presente proceso de contratación.

Sin embargo, dicho manual también indica que en caso de que no exista una relación de dependencia fuerte entre cada indicador y la ejecución del contrato, la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato.

En tal sentido, y en atención a la solicitud realizada por el observante así como por otros interesados en el presente proceso como las universidades que pueden llevar a cabo el presente objeto contractual, y basados en las variables anteriormente descritas, que forman parte integral del análisis económico y de mercado la observación será tenida. Por lo tanto las ESAL y universidades publicas pueden participar en el presente proceso de contratación si cumplen con los siguientes indicadores de capacidad financiera y organizacional:

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES PARA ESAL Y UNIVERSIDADES PUBLICAS			
CLASIFICACIÓN / INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	≤ 65% (0,65)	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	≥ 0 ó Indeterminado	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	≥ 40% del presupuesto oficial	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores absolutos en proponentes plurales.
RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,00	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plurales.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,00	Se aplicará la fórmula establecida para índices financieros con valores NO absolutos en proponentes plural.

Aquellas entidades que no cumplen las condiciones, darán cumplimiento a los indicadores de capacidad financiera y organizacional inicialmente establecidos.

NOTA 1. Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses; Cuando el RUP relacione todos los gastos financieros; el futuro Proponente debe especificar y dar claridad sobre el valor exacto de los Gastos de intereses; discriminando la composición de dichos valores para poder determinar exactamente la razón de cobertura de intereses; de lo contrario el Ministerio de Minas asumirá que el valor total de los Gastos financieros relacionados en el RUP correspondes a gastos por concepto de intereses.

NOTA 2. Si el proponente no posee gastos por concepto de intereses, cumple y quedará HABILITADO para este indicador. Si el proponente no tiene obligaciones financieras que demanden el pago de intereses y como resultado, sus gastos por concepto de intereses es igual a cero (0), PERO su utilidad operacional es negativa, NO cumple y quedará INHABILITADO para este indicador.

Al NO cumplir con los indicadores establecidos como proponente individual; se invita a participar como un proponente plural; para aunar todo tipo de esfuerzo e incluso en la capacidad financiera y organizacional, desde el directorio SECOP se ofrece a los futuros

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

proponentes la opción de crear proponentes plurales para participar en el actual procesos de Contratación. A través de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, para lo cual cada Proveedor integrante de un proponente plural debe estar registrado previamente en el SECOP II.

D. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (HABILITA / NO HABILITA)

Para el cumplimiento de este requisito, el proponente, debe:

Para acreditar la experiencia conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, experiencia directa en la celebración y ejecución de máximo tres (3) contratos, que hubieren sido terminados y/o liquidados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, suscrito con entidades públicas o privadas y que cuyo objeto u obligaciones contenga la realización de estudios y/o consultorías y/o asesorías y/o investigaciones relacionados con: **DIAGNÓSTICOS TÉCNICOS Y/O ECONÓMICOS Y/O DISEÑO DE METODOLOGÍAS TARIFARIAS O REGULATORIAS DEL SECTOR MINERO ENERGÉTICO,** cuyos valores sumados y expresados en SMMLV sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial de esta contratación.

La experiencia, es decir, los tres (3) contratos de consultoría o asesoría o prestación de servicios solicitados, deben estar inscritos en el RUP en **mínimo uno de los siguientes** Códigos del Clasificador de Bienes y Servicio:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
80101500	80	10	15	Servicios de Consultorías de negocios y administración corporativa
80101600	80	10	16	Gerencia de Proyectos
81101900	81	10	19	Ingeniería de Petróleo y Gas
83101600	83	10	16	Servicios de petróleo y gas

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente:

- Cuando el valor del contrato esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de recibo final o terminación.

- Cuando el valor del contrato esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República, teniendo en cuenta la fecha de recibo final o de su terminación y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la TRM vigente para la fecha de recibo final o de su terminación, según corresponda.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

1. El OFERENTE debe presentar **por cada uno de los tres contratos, su correspondiente certificación**, la cual debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante;
- Nombre de la firma que llevó a cabo la ejecución del contrato;
- Objeto del contrato;
- Descripción de las obligaciones o tareas ejecutadas;
- Valor total del contrato expresado en pesos colombianos (COP) o en SMLMV, especificando claramente si este incluye o no el valor del IVA;
- Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa)
- Para los consorcios y uniones temporales, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato.
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

En caso de que el Certificado no contenga toda la información, el proponente podrá aportar el acta de liquidación y/o terminación y/o recibo a satisfacción del objeto contratado. El acta de terminación o el acta de finalización del contrato son válida en lugar de la certificación antes mencionada, siempre y cuando contenga toda la información exigida como mínimo y se encuentre suscrita por el contratante y el contratista.

Para el caso de certificaciones, si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa.

En el caso de consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura, la experiencia específica habilitante podrá acreditarse con la sumatoria de la experiencia de sus miembros, mediante el cumplimiento de los anteriores requisitos exigidos para aquellos OFERENTES individuales.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA POR PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA**

De conformidad el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las sociedades extranjeras con domicilio en Colombia deben inscribirse en el Registro Único de Proponentes, si tienen la intención de aspirar a celebrar contratos con entidades estatales. En tal sentido, las sociedades extranjeras que no tengan domicilio en Colombia no están obligadas a tal inscripción. Por lo tanto, aquellas sociedades.

ii. Pueden ser proponentes en el presente concurso de méritos.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

iii. Deben acreditar los mismos requisitos habilitantes exigidos para las sociedades con domicilio en Colombia, pero a través de certificaciones suscritas por el representante legal o quien haga sus veces de la empresa contratante, o del revisor fiscal o auditor externo del proponente y copia del respectivo contrato.

Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del proyecto;
- Nombre del contratista;
- Objeto del contrato, actividades ejecutadas y entregables del contrato;
- Valor total del contrato expresado en pesos colombianos (COP), especificando claramente si este incluye o no el valor del IVA;
- Fecha de inicio y terminación del contrato;
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. Para los consorcios y uniones temporales o promesa de sociedad futura, se deberá especificar el porcentaje de participación de cada uno en el contrato, y el nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto en la empresa contratante;
- El nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto en la empresa contratante.

iv. De resultar adjudicataria una persona jurídica sin domicilio ni sucursal en Colombia, en ejercicio de su actividad comercial, es su deber, conforme al ordenamiento jurídico colombiano que rige la materia, constituir o una sucursal en Colombia o un apoderado o la figura que aplique para suscribir y ejecutar el contrato. Para tal efecto el oferente adjudicatario deberán adelantar las gestiones pertinentes de manera oportuna con el fin de perfeccionar y legalizar el contrato en las fechas establecidas en la duración y plazos del presente proceso.

Nota 1: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el proponente deberá, acompañar la propuesta con el Anexo denominado *"Formato Experiencia Específica del Oferente"* debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditar la experiencia específica del Oferente habilitante. Para efectos del diligenciamiento de dicho formato, el OFERENTE deberá convertir el valor total del contrato, incluyendo impuestos, a pesos colombianos utilizando la tasa de cambio del día de la terminación del contrato, y expresarlo en SMMLV colombianos del año de recibo final o terminación del contrato. En caso de diligenciarse en este anexo experiencia adicional o diferente a la certificada, esta no será tenida en cuenta.

Nota 2: Los contratos utilizados para acreditar la experiencia mínima del consultor como requisito técnico habilitante, no podrán ser utilizados para la asignación de puntaje en los criterios de calificación.

Nota 3: El proponente deberá señalar claramente cuáles de los contratos registrados en el RUP, se deberán tener en cuenta por la entidad para su habilitación.

Nota 4: Será responsabilidad del proponente separar de manera clara todas las certificaciones que presente para acreditar la experiencia específica habilitante así como la experiencia específica calificable. En caso de omisión, el Ministerio procederá, en orden

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

de foliación, a verificar primero lo exigido para la habilitación y lo demás se tomará para la calificación.

Nota 6: En caso de Consorcio o Unión Temporal, se aclara que uno cualquiera de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrá acreditar la experiencia solicitada en el presente numeral.

E. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO (Habilita / No Habilita)

Para que la propuesta pueda ser considerada hábil, resulta necesario que cada uno de los profesionales presentados por el oferente, cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos (el proponente deberá presentar en su propuesta las hojas de vida del equipo profesional, con sus correspondientes soportes académicos y laborales), como se indica a continuación:

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL[3]	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
1	Director de Proyecto Disponibilidad 80%	**Título Profesional en cualquiera de las siguientes áreas:** Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería de Petróleos, Química, Administración, Ingeniería de Procesos de Refinación y Petroquímicos o Ingeniería de Producción. **Título de Posgrado (en la modalidad de Maestría o Doctorado) en:** Ingeniería Química o ingeniería de materiales y procesos o ingeniería mecánica o ingeniería industrial o industria y organizaciones o ingeniería en ciencia y técnica del carbón o ingeniería de petróleos o ingeniería y ciencias de los materiales o en seguridad y salud en el trabajo, énfasis en higiene y seguridad industrial o logística integral o gerencia de proyectos o en ingeniería de hidrocarburos o ingeniería de petróleos y gas o gerencia de ingeniería o gestión energética o ingeniería de control industrial o administración o ciencias económicas o gestión de organizaciones y proyectos o contabilidad y finanzas o administración económica y financiera o administración del desarrollo humano y organizacional o dirección y administración de empresas o gestión o gestión de organizaciones o administración de negocios o gestión de ciencia, tecnología e innovación o gerencia de negocios o evaluación y gerencia de proyectos o gerencia de proyectos o ciencias	8 años	Dirección o Coordinación de por lo menos cinco (5) proyectos o contratos totalmente terminados y liquidados cuyo objeto u obligaciones comprenda: la elaboración de estudios relacionados con la formulación (diseño o estructuración o planificación) y/o ejecución de estrategias y/o proyectos del sector minero energético.

[3] De conformidad con el Decreto 1785 de 2014, entiéndase por experiencia profesional, "Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina académica exigida para el desempeño del empleo. (...)" Entiéndase por experiencia relacionada, "Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer".

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

		de la dirección o ciencias económicas y de gestión o gerencia de la responsabilidad social y sostenibilidad empresarial o calidad y gestión integral o calidad para la gestión de las organizaciones o comercio internacional o gobierno y políticas públicas o gerencia de la innovación empresarial o finanzas o gestión y evaluación ambiental o gestión empresarial o análisis económico.		
1	Experto 1 Minero Energético (Área Técnica) Disponibilidad 100%	**Título Profesional en cualquiera de las siguientes áreas:** Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Química, Ingeniería de Petróleos, Química, Administración, Ingeniería de Procesos de Refinación y Petroquímicos o Ingeniería de Producción. **Título de Posgrado (en la modalidad de Especialización, Maestría o Doctorado) en:** Ingeniería Química o ingeniería de materiales y procesos o ingeniería mecánica o ingeniería industrial o industria y organizaciones o ingeniería en ciencia y técnica del carbón o ingeniería de petróleos o ingeniería y ciencias de los materiales o en seguridad y salud en el trabajo, énfasis en higiene y seguridad industrial o logística integral o gerencia de proyectos o en ingeniería de hidrocarburos o ingeniería de petróleos y gas o gerencia de ingeniería o gestión energética o ingeniería de control industrial o administración o ciencias económicas o gestión de organizaciones y proyectos o contabilidad y finanzas o administración económica y financiera o administración del desarrollo humano y organizacional o dirección y administración de empresas o gestión o gestión de organizaciones o administración de negocios o gestión de ciencia, tecnología e innovación o gerencia de negocios o evaluación y gerencia de proyectos o gerencia de proyectos o ciencias de la dirección o ciencias económicas y de gestión o gerencia de la responsabilidad social y sostenibilidad empresarial o calidad y gestión integral o calidad para la gestión de las organizaciones o comercio internacional o gobierno y políticas públicas o gerencia de la innovación empresarial o finanzas o gestión y evaluación ambiental o gestión empresarial o análisis económico.	5 años	Experto y/o Consultor y/o Asesor de por lo menos tres (3) proyectos o contratos totalmente terminados y liquidados cuyo objeto u obligaciones comprenda: la elaboración de estudios relacionados con la formulación (diseño o estructuración o planificación) y/o asesoría o consultoría o prestación de servicios técnicos a sistemas de transporte de hidrocarburos por ductos.
	Experto 2	**Título Profesional en cualquiera de las siguientes áreas:** Ingeniería Industrial,	5 años	Experto y/o Consultor y/o Asesor de por lo menos tres (3) proyectos o contratos totalmente terminados y liquidados cuyo objeto u

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

1	Minero Energético (Área Económica) Disponibilidad 100%	Ingeniería de Petróleos, Química, Administración de empresas, Ingeniería de Procesos de Refinación y Petroquímicos, Ingeniería de Producción, Economía. **Título de Posgrado (en la modalidad de Especialización, Maestría o Doctorado) en:** Gerencia de proyectos o en ingeniería de hidrocarburos o ingeniería de petróleos y gas o gerencia de ingeniería o gestión energética o ingeniería de control industrial o administración o ciencias económicas o gestión de organizaciones y proyectos o contabilidad y finanzas o administración económica y financiera o administración del desarrollo humano y organizacional o dirección y administración de empresas o gestión o gestión de organizaciones o administración de negocios o gestión de ciencia, tecnología e innovación o gerencia de negocios o evaluación y gerencia de proyectos o gerencia de proyectos o ciencias de la dirección o ciencias económicas y de gestión o gerencia de la responsabilidad social y sostenibilidad empresarial o calidad y gestión integral o calidad para la gestión de las organizaciones o comercio internacional o gobierno y políticas públicas o gerencia de la innovación empresarial o finanzas o gestión y evaluación ambiental o gestión empresarial o análisis económico.		obligaciones comprenda: la elaboración de estudios relacionados con la formulación (diseño o estructuración o planificación) y/o ejecución de estrategias y/o proyectos del sector minero energético.
1	Experto en Área Jurídica Disponibilidad 100%	**Título Profesional en:** Derecho. **Título de Posgrado (en la modalidad de Especialización, Maestría o Doctorado) en:** Regulación en derecho minero, petrolero y energético o derecho minero y petrolero o derecho ambiental o derecho público o derecho administrativo.	5 años	Consultor de por lo menos tres (3) proyectos o contratos totalmente terminados y liquidados cuyo objeto u obligaciones comprenda: asesoría legal en aspectos regulatorios del sector hidrocarburos.

Nota 1: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el proponente deberá, acompañar la propuesta con el Anexo denominado Experiencia Profesional Relacionada del Equipo de Trabajo, impreso y en medio magnético en formato Excel (*.xls), adjunto al presente documento, junto con los soportes de estudio, fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional (cuando la profesión lo requiera), las certificaciones laborales y demás requeridas en cada caso, las cuales deben ser foliadas e indicadas en el formato. Adicionalmente se deberá presentar carta de compromiso suscrita por cada una de las personas propuestas para integrar el equipo mínimo de trabajo.

Nota 2: Se precisa que los posgrados aplicables para los diferentes perfiles profesionales son TAXATIVOS, razón por la cual, será responsabilidad de cada proponente realizar la respectiva corroboración.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

El proponente deberá aportar **para cada integrante** propuesto los siguientes documentos:

1. Copia del título profesional y/o técnico y de postgrado y/o actas de grado.
2. El proponente deberá adjuntar carta de compromiso en donde los profesionales se comprometen a participar en el proyecto y el proponente a vincularlos directamente al mismo. Además, certificar que no ha participado en la preparación o elaboración de otra propuesta para la presente convocatoria, ni hace parte de otra propuesta para la presente convocatoria.
3. Copia de los certificados laborales o contractuales expedidos por la entidad o empresa contratante o actas de liquidación que acrediten la experiencia, las cuales deben contener mínimo la siguiente información:

 - Nombre del contratante o empleador.
 - Nombre del contratista o empleado.
 - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
 - Funciones o actividades del contratista o empleado.
 - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
 - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

4. En los casos que determine la ley se deberá aportar la tarjeta profesional o matrícula profesional, sin perjuicio que el Ministerio pueda verificar su validez en los sistemas de información disponibles para el efecto. De conformidad con el concepto NAL-CE-2010-02740 expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería el día 19 de noviembre de 2010 "*la matricula profesional se puede probar con la respectiva tarjeta (plástico), y en su defecto, con el certificado de vigencia de antecedentes disciplinarios u otro medio probatorio idóneo, que puede ser copia de los actos administrativos a través de los cuales se expide la correspondiente matrícula*".

En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio, terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Ministerio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

El Ministerio podrá verificar los soportes de los miembros del equipo y toda la documentación aportada de cada proponente con el fin de corroborar su veracidad.

Para la verificación de la experiencia profesional relacionada del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará más de una vez el tiempo de experiencia válida para una misma persona.

Los pregrados, especializaciones, maestrías o doctorados realizados en el exterior que se presenten como formación académica, solo serán considerados válidos si cumplen con la convalidación del Ministerio de Educación.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

Nota 2: El equipo profesional adicional al equipo de trabajo mínimo requerido que la Consultoría desee incorporar para la ejecución del proyecto, será de responsabilidad exclusiva del consultor y no asigna puntaje adicional ni reconocimiento monetario a cargo del Ministerio.

Nota 3: En el evento que los certificados presentados por el equipo de trabajo sean expedidos por las mismas personas naturales o jurídicas proponentes o integrante del equipo de trabajo, se deberá declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestada con la presentación de la oferta, la autenticidad de la información contenida en el certificado. Así mismo, deberá adjuntar la copia del contrato celebrado entre el oferente y el profesional propuesto.

Nota 4: La experiencia utilizada para acreditar la experiencia del equipo mínimo de trabajo, no podrán ser utilizada para la asignación de puntaje en los criterios de calificación.

Nota 5: Cada integrante del consorcio o la unión temporal deberá acreditar su experiencia en igual proporción a su porcentaje de participación.

Nota 6. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional. **Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.** El proponente que ofrezca profesionales titulados y domiciliados en el exterior, deberá en caso de ser adjudicatario, presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el caso de ingenieros y profesionales afines.

CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

El proponente deberá presentar carta de compromiso suscrita por cada una de las personas.

El equipo mínimo de trabajo deberá tener la dedicación y disponibilidad requeridas en el cuadro anterior para cada uno de los profesionales propuestos.

Si con posterioridad a la adjudicación del contrato sobrevinieren circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, que inexorablemente den lugar a la sustitución de alguno de sus miembros; el contratista deberá reemplazar a dicho integrante por una persona de iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia, so pena de la terminación del contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía. En todo caso, el cambio del miembro del equipo deberá ser aprobado previamente por el Ministerio de Minas y Energía, por escrito.

Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del consultor.

CAPITULO IV
CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

En consideración al objeto del contrato por celebrar, el ofrecimiento más favorable para el Ministerio de Minas y Energía será el que obtenga el mayor puntaje después de ponderar los siguientes elementos de acuerdo con la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACION	CALIFICACIÓN
EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	500 puntos
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE	400 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 puntos
PUNTAJE TOTAL	**1000 PUNTOS**

NOTA. A efectos de realizar la evaluación, el Oferente deberá ordenar e identificar de manera diferenciada los documentos y/o información solicitada para aplicar a los diferentes criterios de calificación.

4.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Máximo 500 puntos)

Se evaluará la experiencia profesional relacionada adicional a la habilitante, **QUE SEA DESEMPEÑADA EN EL SECTOR TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS POR DUCTOS**, para los siguientes miembros del equipo de trabajo:

- Director de Proyecto
- Experto 1 Minero Energético (Área Técnica)
- Experto 2 Minero Energético (Área Económica)
- Experto en Área Jurídica

Número de Contratos y/o Proyectos Adicionales a los mínimos requeridos	1 a 3	4 a 6	7 en adelante
Calificación	60	85	125

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

Acreditación de la experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo:

Para la acreditación de experiencia profesional relacionada adicional de cada miembro del equipo mínimo de Trabajo, el proponente debe:

a) Adjuntar las certificaciones respectivas, en donde se evidencie la siguiente información.

- Nombre de la entidad contratante o empleador
- Nombre del contratista o empleado
- Objeto del contrato y/o proyecto
- Cargo Desempeñado
- Fecha de inicio y terminación del contrato y/o proyecto (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

Sólo en el caso en el que sea imposible que la certificación contenga toda la información requerida, o no sea claro respecto al objeto requerido para la presente contratación, el proponente deberá adjuntar copia del respectivo contrato, señalando de manera precisa dónde se puede verificar la información

En caso en que el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, sea quien certifique la experiencia relacionada de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante o empleador, debe adjuntar:

i) Copia del respectivo contrato suscrito entre el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y el profesional presentado.
ii) La respectiva certificación del contrato suscrito entre el oferente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura (según sea el caso) y su cliente, en desarrollo del cual el profesional presentado ejerció sus funciones o actividades. El acta de terminación o finalización del contrato es válida en lugar de la mencionada certificación, siempre y cuando contenga toda la información exigida como mínimo y este suscrita por el contratante y el contratista.

Disposiciones generales para la acreditación de la experiencia profesional relacionada adicional del equipo de trabajo:

a) El Ministerio de Minas y Energía se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

b) En caso de no diligenciarse o no encontrase en los documentos aportados las fechas de inicio o terminación del contrato y expedición de la certificación con día, mes y año, el Ministerio tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación, y el último mes del año como mes de inicio y el primer mes del año como mes de finalización.

c) Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el Oferente

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

deberá acompañar la propuesta del Anexo (Experiencia profesional relacionada adicional del Equipo de Trabajo) debidamente diligenciado con la información solicitada para acreditar la experiencia profesional relacionada adicional (Calificable).

La certificación de experiencia para aquellos contratos que se extienden más allá de la fecha de cierre del proceso, no será tenida en cuenta.

4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (Máximo 400 puntos)

Los OFERENTES obtendrán puntaje por cada contrato adicional a los mínimos requeridos para la habilitación. Se evaluará la experiencia específica adicional correspondiente a máximo a cuatro (4) proyectos y/o contratos terminados y cuya sumatoria sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial asignado, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cumpla con los siguientes criterios:

Criterio de Evaluación por Proyecto	Puntaje por proyecto
- Diagnósticos técnicos o económicos o regulatorios relacionados con el sector transporte de hidrocarburos por ductos. - Consultorías y/o estudios relacionados con propuestas o variables de metodologías tarifarias para el sector transporte de hidrocarburos por ductos.	100

1. **Acreditación de la Experiencia Adicional del Oferente:**

El Oferente deberá presentar certificaciones sobre dichos contratos, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Nombre de la firma que llevó a cabo la ejecución del contrato
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (dd/mm/aa)
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación

Sólo en el caso en el que sea imposible que la certificación contenga toda la información requerida, o no sea claro respecto al objeto requerido para la presente contratación, el Oferente deberá adjuntar copia del respectivo contrato, señalando de manera precisa dónde se puede verificar la información faltante, señalando de manera exacta la ubicación de la información dentro del texto aportado.

El acta de terminación o finalización del contrato es válida en lugar de la mencionada certificación, siempre y cuando contenga toda la información exigida como mínimo y este suscrita por el contratante y el contratista.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

Nota 1: Será responsabilidad del Oferente separar de manera clara todas las certificaciones que presente para acreditar la experiencia específica habilitante así como la experiencia específica adicional calificable. En caso de omisión, el Ministerio procederá en orden de foliación, a verificar primero lo exigido para la habilitación y lo demás se tomará para la calificación.

Nota 2: Para efectos de facilitar la labor de evaluación del comité técnico, el Oferente deberá, acompañar la propuesta con el Anexo denominado *"Experiencia Específica Adicional del Oferente"* con la información solicitada para acreditar la experiencia específica adicional (calificable) del oferente.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos):

A esta valoración se le ha asignado un máximo de 100 puntos. En desarrollo de lo establecido en la Ley 816 de 2003 en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 20 Ley 80 de 1993 y, parágrafo segundo del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de apoyar la industria nacional se asignarán los siguientes puntajes:

Componente de servicios profesionales nacionales	**PUNTOS**
100% de componente Nacional	100
Mayor o Igual a 50% y menor a 100% de Componente Nacional	50
Menor al 50% de Componente Nacional	0

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que:

i. Tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación "EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO"
ii. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el criterio de evaluación "EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE" y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
iii. Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

- ✓ Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- ✓ Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
- ✓ Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal.

- ✓ Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- ✓ Utilizar las papeletas como método aleatorio para seleccionar el oferente.

ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997. En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del numeral del desempate.

ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de desempates por acreditación de MIPYMES el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale esta condición, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del numeral del desempate.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

CO15/6224 CO15/6223

CAPITULO V.
CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El proponente seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres 3 días hábiles siguientes a la adjudicación del mismo.

Con la presentación de la propuesta el Proponente acepta todas y cada una de las cláusulas incluidas en la minuta del Contrato, que suscribirá EL MINISTERIO con el adjudicatario del presente Concurso de Méritos.

La minuta se ajustará con las condiciones de la propuesta seleccionada, las Adendas que se hubieren expedido en desarrollo del proceso, y con las normas pertinentes aplicables, en especial con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, sobre cláusulas excepcionales y sus normas reglamentarias.

A. CLASE DE CONTRATO

El contrato que se origine del presente proceso de selección, corresponderá a un contrato de Consultoría.

B. FIRMA DEL CONTRATO

El OFERENTE a quien se le haya adjudicado el presente concurso, deberá firmar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de realización del requerimiento por parte del Ministerio. Si el adjudicatario es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, esta deberá constituir dicha sucursal, y garantizar la suscripción y legalización del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término señalado, el Ministerio podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y adjudicarlo al OFERENTE que haya obtenido el segundo puntaje, siempre y cuando su oferta sea también favorable para la Entidad.

El oferente que resulte adjudicatario, deberá aportar el Formulario SIIF diligenciado y la certificación bancaria original, previo a la suscripción del correspondiente Contrato de Consultoría.

C. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el consultor no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, quedará a favor del Ministerio, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

D. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo, se

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

requerirá de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal por parte del MINISTERIO. El proponente adjudicatario deberá allegar, entre otros, los siguientes documentos al momento de la suscripción del contrato:

- **Certificación bancaria:** El proponente adjudicatario (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) para la suscripción del Contrato, debe aportar certificación expedida por la entidad financiera, la cual debe contener el nombre de la entidad financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso.

- **Formulario de datos del proponente SIIF:** El proponente adjudicatario (Persona natural o jurídica, Consorcios o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura) para la suscripción del Contrato, deberá diligenciar el Formulario de datos del proponente SIIF, formato publicado como archivo anexo al presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso. Se debe escoger y diligenciar el formulario respectivo dependiendo el tipo de empresa.

E. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Consultor responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses o por haber suministrado información que no coincida con la realidad, así como todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se ocasionen.

F. FORMA DE PAGOS:

El valor total de contrato se pagará al Consultor así:

- **Un primer pago:** Equivalente al 40% del valor total del contrato, el cual se pagará contra la entrega del Producto No. 1.
- **Segundo pago:** Equivalente al 40% del valor total del contrato, el cual se pagará contra la entrega del Producto No. 2.
- **Tercer pago:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, el cual se pagará contra la entrega del Producto No. 3.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa entrega de: i) Productos y/o entregables ii) Certificación de recibo a satisfacción de los productos pactados, suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. iv). Factura o cuenta de cobro.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato, estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.

G. GARANTÍAS:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas:

CLASE DE RIESGO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y treinta (30) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. En todo caso, el contratista deberá garantizar la vigencia de éste amparo hasta la liquidación del contrato.
Calidad del Servicio	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha de terminación y recibido a satisfacción
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Por el plazo de ejecución del contrato y tres 3 años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

H. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

I. ACTA DE INICIO:

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un Acta suscrita por el Contratista y el Supervisor designado por EL MINISTERIO.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

J. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de conformidad con la oferta presentada, el Pliego de Condiciones y los demás documentos que hagan parte integral del contrato, bajo la coordinación técnica de la Dirección de Hidrocarburos.
2. Asistir a reuniones de trabajo programadas por el supervisor.
3. Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
4. El contratista, una vez adjudicado el contrato, no podrá reemplazar más del 20% del recurso humano presentado y evaluado en la propuesta. En caso de sustitución de algún miembro deberá contar de manera previa con la autorización de la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio y las calidades deben ser iguales o superiores a las señaladas en el pliego y la oferta presentada.
5. Asumir los gastos correspondientes a salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen del personal utilizado en la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las normas de seguridad industrial aplicables, durante la ejecución del contrato.
7. Atender y responder, por su cuenta y riesgo, por los accidentes personales y eventualidades que le ocurran al personal que desarrolla el objeto del contrato.
8. Garantizar la autoría de los trabajos entregados al Ministerio y responder por eventuales controversias sobre derechos de autor. Por el pago de los honorarios convenidos, LA ENTIDAD adquiere los derechos patrimoniales sobre los productos, entregables y en general sobre toda la documentación producto del contrato, sin perjuicio de los derechos morales de autor los cuales gozan de la protección y publicidad previstas en la ley, para los cuales deberán aplicarse los trámites respectivos de conformidad con la normatividad que regula los temas relacionados con derecho de autor. El uso del material producto del contrato de consultoría será exclusivo del Ministerio de Minas y Energía o de quien éste autorice.
9. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato.
11. Asumir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato.
12. Allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de sus empleados, de acuerdo con la ley.
13. Mantener la confidencialidad de la información que llegue a conocer y para tal efecto suscribir el acuerdo de confidencialidad.
14. Llevar los registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto al proyecto a su cargo.
15. Las demás que se requieran para el normal desarrollo del contrato.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co
SGS CO15/6224 SGS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Presentar ante la Dirección de Hidrocarburos un plan de trabajo que deberá contener un la metodología y cronograma de las distintas actividades requeridas para alcanzar los objetivos de la consultoría. Dicho plan debe reflejar el conocimiento y entendimiento del proponente de la situación bajo análisis, de los problemas a resolver y de las dificultades que deberán superarse, de acuerdo con las actividades previstas y deberá contemplar:
 - La interrelación entre las distintas actividades, especificando la ruta crítica para cada etapa planteada.
 - Presentación de los formatos utilizados para el levantamiento de información para el diagnóstico.
 - Realizar un diagnóstico (desempeño actual y proyectado del sector de transporte de crudo por oleoductos).
2. Realizar una investigación del estado del arte en cuanto a las metodologías de remuneración del servicio de transporte de crudo por oleoducto en al menos (3) países con una amplia red de oleoductos (entre 3.000 y 9.000 km de longitud con condiciones fisiográficas similares a Colombia).
3. Revisar integralmente la reglamentación y la metodología de remuneración aplicadas hasta la fecha por el Ministerio de Minas y Energía para el sector de transporte de crudo por oleoducto.
4. Realizar el análisis de coherencia desde el punto de vista regulatorio y operativo que permita tomar en consideración experiencias y lecciones aprendidas en la implementación de dichas normas y su aplicación a la luz de la realidad técnica y económica del país y de las buenas prácticas de operación de los sistemas de oleoductos.
5. Analizar el beneficio económico asociado con los activos de los oleoductos que son operados actualmente en el país, lo cual implica una revisión del valor actual del activo, el valor durante el cual se va amortizar y la rentabilidad reconocida (WACC), entre otras.
6. Asumir el costo del sitio y la logística del evento (para mínimo 20 personas) de la presentación pública de los informes finales del estudio relacionados con el objeto de la consultoría.
7. Colaborar al Ministerio en la preparación de conceptos escritos y/o solicitudes específicas que le sean puestas en consideración y que estén relacionadas con el objeto de la presente contratación.

ENTREGABLES Y/O PRODUCTOS

El consultor deberá hacer entrega de los siguientes documentos:

1. **PRODUCTO 1:** Presentar un documento que contenga el diagnóstico (desempeño actual y proyectado del sector de transporte de crudo por oleoductos), a través del análisis de los siguientes aspectos:

 a. Caracterización actualizada del sector de transporte de crudo por oleoductos,
 b. Análisis del impacto de la regulación establecida para este sector y de las condiciones operativas actuales de los oleoductos del país.
 c. Análisis de la organización industrial actual del sector
 d. Análisis de la dinámica competitiva actual del sector
 e. Análisis de competencia del acceso a los oleoductos en el país.
 f. Conclusiones y recomendaciones del documento de diagnóstico.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

2. **PRODUCTO 2:** Elaborar un documento que contenga cuatro diferentes alternativas de metodología tarifaria de transporte de crudo por oleoductos en Colombia (integradas en un modelo de cálculo en Excel que incluya una simulación comparativa frente a cada caso propuesto), para lo cual deberá:
 a. Revisar integralmente la reglamentación y la metodología de remuneración aplicadas hasta la fecha por el Ministerio de Minas y Energía para el sector de transporte de crudo por oleoducto.
 b. Realizar el análisis de coherencia desde el punto de vista regulatorio y operativo que permita tomar en consideración experiencias y lecciones aprendidas en la implementación de dichas normas y su aplicación a la luz de la realidad técnica y económica del país y de las buenas prácticas de operación de los sistemas de oleoductos.
 c. Analizar el beneficio económico asociado con los activos de los oleoductos que son operados actualmente en el país, lo cual implica una revisión del valor actual del activo, el valor durante el cual se va amortizar y la rentabilidad reconocida (WACC), entre otras.
 d. Adelantar una investigación del estado del arte en cuanto a las metodologías de remuneración del servicio de transporte de crudo por oleoducto en al menos (3) países con una amplia red de oleoductos (entre 3.000 y 9.000 km de longitud con condiciones fisiográficas similares a Colombia) los cuales deberán ser propuestos por el consultor y aprobados por el Ministerio de Minas y Energía.
 e. Elaborar una matriz con los principales aspectos de la investigación donde aborde la perspectiva normativa, la realidad operativa y los aspectos económicos y financieros del sector de transporte de crudo por oleoducto y, mostrar cada uno de los parámetros tarifarios aplicados en los países estudiados.

3. **PRODUCTO 3:** Realizar una presentación pública de los informes finales del estudio relacionados con el objeto de la consultoría, ante el sector de transporte de crudo por oleoductos, remitentes y agremiados e interesados. Una vez terminada la misma, deberá compilar y analizar los comentarios recibidos y ajustar los informes según el caso y entregarlo al Ministerio.

FORMA DE ENTREGA

Los documentos generados en virtud de la presente contratación deberán ser entregados de la siguiente manera: Un (1) ejemplar en medio físico y dos (2) ejemplares en medio magnético.

K. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

El Ministerio se obliga con el contratista a:

1. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato.
2. Girar los recursos en la forma, plazo y montos establecidos en el Contrato.
3. Suministrar la información necesaria que permita cumplir con el objeto del Contrato.
4. Designar la persona que ejercerá la supervisión del Contrato, con el fin de realizar el seguimiento y control.
5. Realizar el acompañamiento y la asesoría pertinente para el adecuado y oportuno cumplimiento del objeto del Contrato.
6. Presentar oportunamente las reclamaciones a que haya lugar.

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co
SGS CO15/6224
SGS CO15/6223

7. Disponer del recurso humano y técnico en coordinación con las demás entidades que tengan relación con el tema a desarrollar y participar activamente en cada uno de los espacios de interlocución programados.
8. Las demás obligaciones que se deriven del Contrato.

L. SUPERVISIÓN:

El Ministerio ejercerá la supervisión y el control del Contrato por medio del Director de Hidrocarburos o quien haga sus veces o en la persona a quien el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien tendrá las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, adoptado mediante Resolución No. 9 0810 del 30 de julio de 2014 o aquella que la adicione, modifique, o sustituya. Así como las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 o aquella que la adicione, modifique o sustituya.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

El supervisor entre otras funciones, tendrán las siguientes:

1. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato.
2. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica.
4. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente.
5. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

MIGUEL ANDRÉS SÁNCHEZ PRADA
Subdirector Administrativo

Proyectó: Ana María Ospino Escobar
Revisó: Camilo Enrique Álvarez Hernández
Aprobó: Miguel Andrés Sánchez Prada

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minminas.gov.co

SGS CO15/6224
SGS CO15/6223